

EXPOSICIONES AUSPICIADAS POR ARU

Normas comunes a regir en Exposiciones y Concursos

- a) Para obtener el auspicio de ARU, será necesario que la Sociedad organizadora lo solicite por lo menos con 3 meses de antelación a la fecha de inauguración.
- b) Deberá enviar el Programa de la Exposición así como las inscripciones por raza a los cinco (5) días posteriores de cerrarse la fecha de inscripción.
- c) La ARU ejercerá las acciones pertinentes para que las fechas de las Exposiciones dentro de las mismas zonas de influencia no se superpongan.
- d) A todos los efectos que hubiere lugar la representación de ARU, salvo resolución contraria de la Junta Directiva, estará a cargo del Director de Exposiciones, o quien este designe, debidamente documentado, quien tendrá a su cargo la supervisión de la Exposición en conexión con la Sociedad Organizadora.
- e) Cuando las Sociedades Rurales del Interior organicen exposiciones especializadas en forma conjunta con las gremiales correspondientes o no, regirá para las mismas el reglamento editado por la ARU (razas lecheras, reproductores porcinos, aves y conejos, etc.)
- f) Los Concursos de Novillos organizados por las Sociedades del Interior que soliciten los auspicios deberán ajustar su reglamento, al que para estos efectos edita la ARU.
- g) ARU podrá a solicitud de la Entidad Organizadora, administrar directamente las Exposiciones que auspicia.

Disposiciones que rigen para las Exposiciones del Interior

Artículo 1º

Podrán concurrir a las mismas a premio y venta todas las especies y razas de ganados nacidos en el país, inscriptos en los Registros Genealógicos y los puro de origen, nacidos en el país que se hallen en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 2º

No podrán competir en las Exposiciones del Interior aquellos animales que concurriendo ese año a la Exposición del Prado, hubieran obtenido el Gran Campeón o Reservado de Gran Campeón. Estando exceptuadas de esta prohibición las razas: Normanda, Holando, Texel, Hampshire Down, Merilín y los Suinos. En Merino Australiano y Poll Merino Australiano, los Grandes Campeones y Reservados de Grandes Campeones únicamente podrán concurrir a una sola exposición en el período. En Hereford además no podrán concurrir ese año los productos que compitieron en las categorías de Terneros/as y Junior en el Prado inmediato anterior, salvo que la competencia sea de bozal.

Artículo 3º

Los reproductores de pedigree tanto a premio como a feria, deberán concurrir con el sello ARU, y los equinos con la marca "U" de aceptados. Los bovinos puro de origen, marcados a fuego por las respectivas gremiales de criadores. El grado de cruzamiento o absorción exigido para concurrir en razas que lo admitan, será determinado en acuerdo entre ARU y la gremial respectiva. En la raza Hereford solamente podrán competir como puro de origen aquellos animales que estén marcados con la H en la paleta izquierda. En la raza equina Criolla los reproductores con pedigree definitivo o preparatorio, para poder competir deberán concurrir quemados a fuego con la marca "U" con ovalo en el cuarto derecho. En la raza Holando se exigirán los Controles Lecheros de las madres, con los criterios que rigen para la Exposición del Prado. Los ovinos puro de origen con el sello de Mejoramiento Ovino del SUL. En la raza Corriedale los animales de pedigree deberán necesariamente tener el sello M.O. Para exposiciones de verano, los borregos de 2 dientes que estén cortando los 4 dientes, competirán en la categoría de Borregos, a excepción de los que tengan 4 dientes enrasados que competirán en la categoría 4 a 6 dientes Doble Tatuaje. Para la raza Merilín en las exposiciones de verano, se creará una categoría para borregos de 4 dientes con M.O. En la raza Merino Australiano será imprescindible para competir en categorías de galpón que los reproductores sean sometidos a un test de micronaje entre los días 15 de mayo y 15 de junio por el SUL. A los ovinos presentados a premio, tanto de pedigree como puro de origen y a los que intervienen en el Concurso de Carneros de campo, se les exigirá el Control de Esquila a aquellas razas que lo realicen. Para la raza Ile de France, los animales podrán presentarse en exposiciones con un máximo estricto de 6 dientes. NO SE PERMITIRA LA CONCURRENCIA DE OVINOS PARA LAS EXPOSICIONES QUE SE REALICEN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE, CON ESQUILA REALIZADA DENTRO DE ESE PERIODO DEL MISMO AÑO DE LA EXPOSICION, excepto para las razas que así lo establezcan. (Ver fechas de esquila, Reglamento Exposición del Prado).

Artículo 4º - Inscripciones y Derechos de Inscripción

- 1) Los pedidos de local deberán hacerse en donde la entidad organizadora indique, en formularios tipo, impresos, distribuidos por éstas a todos los expositores. En dichos formularios tipo deberán constar todos los datos en ellos solicitados, como categoría a la que pertenecen, especificando si son mochos, astados, lana entera o media lana, pedigree o puro de origen, etc. No se exigirá el RP o identificación del reproductor, pero los reproductores que concurren deberán coincidir con todos los datos declarados en la inscripción. En caso contrario, el que no coincida pasará automáticamente a feria. Se exceptúan de esta norma los animales puro de origen, los cuales si su dentición no coincide con la categoría en que están inscriptos, cambiarán de categoría.

- 2) Los productos que concurren a Exposición, ya sea a premio o feria, deberán abonar los derechos correspondientes que fijará la Sociedad Organizadora, y de cuyo monto serán informados por circular y conjuntamente con el retiro de los formularios de inscripción.

Inscripciones

- 3) Los expositores de bovinos sólo podrán presentar tres (3) lotes por categoría, salvo que presenten en una sola, en cuyo caso se permitirán hasta cuatro (4) lotes. En las razas Holando, Normanda, y Charolais, la concurrencia queda limitada a seis (6) reproductores por categoría, en caso de inscribir en una sola categoría, podrán concurrir con nueve (9) reproductores.
 - a) En ovinos de pedigree y en puro de origen sólo se admitirán inscripciones individuales de hasta seis (6) reproductores por sexo y expositor en cada raza.
 - b) Para el caso de las exposiciones en que las categorías sean por semestre se admitirá una tolerancia de tres meses, siempre que la diferencia de edad entre aquel y cualquiera de los otros que formen el lote, no sea mayor de cinco meses.
 - c) Cuando las categorías sean trimestrales, se admitirá la inclusión de un animal nacido en el mes anterior o posterior al trimestre, con una diferencia no mayor de 100 días con los demás integrantes del lote. Para la primera y última categoría de machos y segunda y última categoría de hembras, dentro de cada raza, se admitirá un animal por lote con un mes de tolerancia mayor o menor siempre que llene las demás condiciones de este artículo. En la raza Hereford la categoría de 3 años no se subdividirá en trimestres.
 - d) No será permitida la concurrencia de animales boca llena (ovinos y bovinos) ni a premio o feria, A EXCEPCIÓN DE LOS ANIMALES DE PEDIGREE QUE SE ADMITIRAN siempre y cuando la fecha de nacimiento se encuentre dentro de los márgenes establecidos por las categorías del reglamento. (Nacidos del 01/04 en adelante para el caso de los bovinos)
 - e) Inscripciones a FERIA: podrán inscribir cabañeros que no hayan inscripto a premio. La cantidad de animales será regulada por la entidad organizadora de acuerdo a la capacidad del local.

Artículo 5º

Todo expositor que desistiere concurrir deberá comunicarlo por escrito a la administración de la entidad organizadora, hasta 10 días antes de la fecha de ingreso de los reproductores al local, en cuyo caso no se cobrará derecho de inscripción por los animales anotados. Si el aviso no fuera dado, después de esa fecha se cobrará el triple de los derechos de inscripción, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, en los que no se cobrará ningún derecho. Se entiende por fuerza mayor: enfermedad, muerte del animal, medidas sanitarias que impidan la movilización por aislamiento de zonas, interrupción de caminos, accidentes de transporte.

Artículo 6º

Los señores expositores al efectuar la inscripción de los reproductores machos, para este certamen, deberán declarar en el formulario, si se ha efectuado reserva de semen y adjuntar constancia responsable indicando la cantidad y fecha de extracción.

Artículo 7º - Entrada de animales

Los productos concurrentes a exposición, tanto a premio como a feria, deberán estar en el local, indefectiblemente en la fecha indicada.

Artículo 8º

Los expositores quedan obligados a entregar a la entidad organizadora, los pedigrees de los productos que presenten o fotocopias de los mismos.

Artículo 9º

Es obligatorio presentar a la entrada de la Exposición los certificados sanitarios solicitados por la Dirección de Sanidad Animal, de acuerdo a las disposiciones vigentes a la fecha de la Exposición.

Artículo 10º - Ubicación en los bretes

Los productos a exposición deberán estar instalados indefectiblemente en sus bretes, en los días señalados para cada caso. Los conductores deberán venir instruidos por los propietarios, de los tatuajes y edades de los reproductores con que se formarán los lotes, los cuales deberán comunicarse al funcionario de ARU actuante al ingreso de los mismos al predio de exposiciones.

Artículo 11º

1) La ARU asistirá con los funcionarios necesarios para ejercer el control y asegurar la máxima eficiencia en lo que respecta al buen funcionamiento de la Exposición.

2) De los expositores: los expositores mandarían el personal suficiente para el cuidado de sus reproductores. El personal particular de los expositores, así como el correspondiente a la Administración estará sujeto al Reglamento interno de la Institución o en su defecto de la Asociación Rural del Uruguay. La Comisión de Exposiciones de la Sociedad organizadora, reglamentará sobre alojamiento y mantención del personal, velando por el buen nivel de los mismos.

Artículo 12º - Forrajes

La administración proveerá de forrajes a quienes lo soliciten según las tarifas y horarios que se fijarán en lugares visibles. El encargado de los animales deberá solicitar una tarjeta a la Administración para efectuar los retiros de forrajes necesarios. El expositor será responsable

de los retiros que se efectúen con esa tarjeta. Los señores expositores que lo deseen pueden enviar a la Exposición las raciones de granos.

Artículo 13º - Admisión de Reproductores

Cuando la Sociedad Organizadora decida realizar el Jurado de Admisión se aplicarán los siguientes numerales.

- 1) Los Jurados de Admisión serán designados por la entidad organizadora con el aval de la Asociación Rural del Uruguay y delegados representantes de cada raza actuarán como integrantes del Jurado de Admisión en lo que respecta al standard de la raza, para lo que se los convocara especialmente.
- 2) Presentación al Jurado: deberán presentarse al Jurado de Admisión la totalidad de los productos concurrentes a la Exposición. Cuando no se realice Jurado de Admisión será obligatoria la presentación de certificado de aptitud para competir en exposiciones auspiciadas por ARU.
- 3) Funciones: los Jurados de Admisión tendrán la misión de fiscalizar los productos concurrentes al certamen, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio no reúnan las condiciones suficientes o no concuerden con las categorías en que han sido inscriptos. Los Jurados de Admisión deberán especificar las anomalías de tipo definitivo para su eliminación de los Registros Genealógicos y las anomalías que, si bien los descalifican para la exposición, son de carácter transitorio.

Artículo 14º

Cuando la Sociedad Organizadora decida NO realizar el Jurado de Admisión: VER CAPITULO II ART. 3o. INC. 3 AL 11. (Reglamento Exposición del Prado)

Artículo 15º - Jurados de Calificación

- 1) **Designación:** Los Jurados serán designados por la Asociación Rural del Uruguay, a sugerencia de sus respectivas Gremiales de Criadores y serán comunicados por la Dirección de Exposiciones a las Sociedades organizadoras y a los mismos.
- 2) **Independencia:** Los Jurados procederán con completa independencia en la elección de los métodos de examen y su veredicto será inapelable.
- 3) **Presentación al Jurado:** Los animales deberán ser presentados ante el Jurado a la hora previamente establecida, ostentando el número que les haya correspondido en el Catálogo. Los Jurados de Calificación actuarán en las fechas prefijadas y previamente publicitadas. Es obligatorio que todos los animales que concurren salgan a disputar los premios, salvo caso de enfermedad o accidente justificado por el certificado de un Médico Veterinario, en caso contrario la Dirección de Exposiciones dispondrá las sanciones que considere pertinentes. El ingreso a pista de calificación se establecerá de menor edad a mayor edad.
- 4) **Prohibición de entrar al local de juzgamiento:** Queda absolutamente prohibido la entrada a la pista y locales en que esté actuando el Jurado, a toda persona ajena al mismo.
- 5) **Distintivos:** Está prohibido el uso de distintivos que no sean los que adjudique la ARU, y/o la Entidad Organizadora.
- 6) **Carteles:** Los carteles indicadores de las Cabañas con el nombre del expositor serán colocados frente a sus lugares por la Sociedad Organizadora y no podrán ser retirados sino una vez que lo haga el animal. Queda absolutamente prohibido colocar otro cartel, inscripción, fotografía, etc. salvo autorización por escrito del Director de Exposiciones.
- 7) **Libretas de Premios:** Para la adjudicación de los premios, se entregará a los señores Jurados una libreta donde conste la edad, tatuaje y número de orden del catálogo que pertenezcan al animal o grupo y para las razas lecheras la producción correspondiente y el número de crías.
- 8) **Desacato a los jueces:** Todo desacato cometido contra los Jurados o sus miembros se considerará como grave ofensa inferida a la Sociedad organizadora y violación de los Reglamentos y el Director de Exposiciones podrá retirar de la Exposición a los productos del autor o autores, con pérdida de su derecho de entrada e inhabilitación futura, e informe a la Dirección de Exposiciones de ARU.

CATEGORIAS DE BOVINOS

PEDIGREE

EN LOTES DE TRES: Hereford, Polled Hereford, Aberdeen Angus

INDIVIDUALES: Shorthorn, Charolais, Normanda, Limousin, Jersey, Holando y Fleckvieh.

PURO DE ORIGEN

EN LOTES DE TRES: Hereford, Polled Hereford, Shorthorn, Aberdeen Angus, Limousin y Charolais

INDIVIDUALES: Normanda, Jersey, Holando y Fleckvieh.

Para las razas Brangus y Braford más adelante se establecen categorías y especificaciones en cuanto a la integración de lotes y formas de competencia.

RAZA	PEDIGREE									PUROS DE ORIGEN			
	MACHOS					HEMBRAS				MACHOS / HEMBRAS			
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Hereford	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10*	11	12*	13
Polled Hereford	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23*	24	25*	26
Shorthorn	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
Polled Shorthorn	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
Aberdeen Angus	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
Normanda	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78
Otras razas	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102

- (1) TRES AÑOS
- (2) DOS AÑOS Y MEDIO
- (3) DOS AÑOS
- (4) AÑO Y MEDIO
- (5) TERNEROS
- (6) DOS AÑOS Y MEDIO
- (7) DOS AÑOS
- (8) AÑO Y MEDIO
- (9) TERNERAS
- (10) 4 A 6 DIENTES
- (11) HASTA DOS DIENTES
- (12) 4 A 6 DIENTES
- (13) HASTA DOS DIENTES

En las razas lecheras y Normanda se abrirá una categoría para los productos mayores de cinco años de edad.

(*) En la raza Hereford, las categorías 10 y 23 de machos y 12 y 25 de hembras, se subdividirán en 4 dientes y 6 dientes.

BRANGUS

Los animales Pedigree definitivo y Pedigree preparatorio I (P1) y II (P2) competirán conjuntamente. Los animales de bozal compiten en forma individual. Los animales de campo competirán en lotes de 3.

Para la Expo Nacional Brangus se medirán circunferencia escrotal y peso de los animales.

BRAFORD

Se habilitan a competir los animales que se encuentren dentro de las siguientes características: Bases (F1) con marca a fuego "38" en el lomo y tatuaje P38 en oreja izquierda. Bases (F2) con marca a fuego "B" en el lomo y tatuaje "C" en la oreja izquierda. Pedigree provisorio (F3) con marca a fuego (A) en el lomo y tatuaje "A" en la oreja izquierda. En todos estos casos los animales competirán como puros de origen, no siendo exigencia el sello de ARU en ningún caso. En caso de animales diente de leche podrán no estar quemados a fuego, pero obligatoriamente tatuados en la oreja.

Las categorías en las que competirán los animales en lotes de 3 serán las siguientes:

- 1 año
- 2 años
- 3 años
- 4 años (6 dientes a lo sumo)

El expositor deberá inscribir los animales indicando el año de nacimiento y la Soc. de C. de Braford certificará la veracidad de dicha información.

Para categorías de bozal, se utilizarán las correspondientes a la Exposición del Prado, categorizándose los animales de acuerdo a la fecha de nacimiento que avala la Soc. de C. de Braford desde sus registros.

Se exigirá para hembras de 2 años o más certificado de preñez o cría no mayor de 7 meses.

Los premios a adjudicar son:

- Lote Campeón
- Lote Res. Campeón
- Tercer Mejor Lote
- Cuarto Mejor Lote

- Copa de Honor
- 2do. Mejor Toro
- 3er. Mejor Toro

Lote Campeón de Hembras
2do. Mejor Lote de Hembras

Mejor Hembra individual
2da. Mejor Hembra

PARA TODAS LAS RAZAS

Para las entidades que así lo deseen, en pedigree, se subdividirán las categorías en trimestres. Podrá permitirse la inclusión de un reproductor nacido en el mes anterior o posterior al trimestre, con una diferencia no mayor de cien (100) días con los demás integrantes del mismo.

Es optativo de las entidades organizadoras, cuando el número de inscripciones sea muy numerosa, subdividir las categorías en trimestres, de acuerdo a la reglamentación que detallamos:

Categorías

Pedigree: en las razas Hereford, Shorthorn, Polled Shorthorn y Aberdeen Angus, cuya inscripción es en lotes de tres animales, cada categoría se subdividirá en trimestres. Los expositores podrán inscribir hasta tres lotes (9 reproductores) por categoría.

Tanto en Pedigree como en Puros de Origen, para todas las razas, NO será permitida la concurrencia de reproductores BOCA LLENA, ni a Premio ni a Feria, a excepción de aquellos animales de pedigree, que su fecha de nacimiento se encuentre dentro de los rangos establecidos por las categorías de este reglamento.

La concurrencia en pedigree, queda limitada a nueve (9) reproductores por categoría. En los Puros de Origen queda limitada la inscripción a tres lotes (nueve reproductores) por categoría e inscribiendo en una sola categoría se aceptará la concurrencia por expositor de hasta cuatro lotes (doce reproductores).

Para las Sociedades que así lo soliciten la ARU podrá autorizar a crear categorías individuales en competencia aparte de los lotes con las mismas categorías de la Exposición del Prado.

SUB DIVISION DE CATEGORIAS POR TRIMESTRE

Cat. 3 años:	nacidos de julio a diciembre
Cat. 2 1/2 años	nacidos de enero a marzo nacidos de abril a junio
Cat. 2 años	nacidos de julio a setiembre nacidos de octubre a diciembre
Cat. 1 1/2 años	nacidos de enero a marzo nacidos de abril a junio
Cat. Terneros	nacidos de julio a setiembre nacidos de octubre a diciembre

Artículo 16º - Premios y Categorías

Bovinos (Pedigree) Se establecen los siguientes premios:

- Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
- Lote Campeón de Machos (será otorgado al mejor lote de machos dentro de cada raza)
- Lote Reservado Campeón de Machos (al segundo mejor lote de machos dentro de cada raza)
- Tercer Mejor Lote de Machos (al tercer mejor lote de machos dentro de cada raza)
- Copa de Honor (al mejor macho presentado dentro de cada raza)
- Segundo Mejor Toro (al segundo mejor macho dentro de cada raza)
- Tercer Mejor Toro (al tercer mejor macho presentado dentro de cada raza)
- Conjunto de Machos (al mejor conjunto de tres lotes de machos presentados por un mismo expositor)
- Lote Campeón de Hembras (al mejor lote de hembras dentro de cada raza)
- Lote Reservado Campeón de Hembras (al segundo mejor lote de hembras de cada raza)
- Conjunto de Hembras (al mejor conjunto de tres lotes de hembras presentados por un mismo expositor)

Bovinos (Puros de Origen) Se establecen los siguientes premios:

- Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
- Premio Especial de Machos (será otorgado al mejor lote de machos dentro de cada raza)
- Segundo Mejor Lote Puro de Origen (al segundo mejor lote Puro de Origen)
- Premio Conjunto (al mejor conjunto de tres lotes presentados por un mismo expositor). En el caso de razas con variedades astada y mocha, los conjuntos podrán estar integrados por ambas variedades.

- En la raza Aberdeen Angus se elegirán los 3 Mejores Toros individuales y hasta el 3er Mejor Lote P.O.
- En las razas Limousin y Shorthorn se establece el premio Al Mejor Toro Individual en Puros de Origen.
- En la raza Brangus se adjudicarán premios al Mejor Macho y al 2do Mejor Macho, y lo mismo con las hembras.
- En la Raza Normando los Puros de Origen competirán individualmente.

En la raza Brangus, competirán por el mejor toro de pedigree todas las categorías. Se elegirán el mejor toro de bozal pedigree, el mejor toro pedigree de la competencia de Bretes y el mejor toro pedigree individual a corral ; y luego entre estos tres toros se elige el Gran Campeón Pedigree. Al igual que en el pedigree, en el puro de origen se elige el Gran Campeón Puro de Origen. Luego entran los 6 toros (tres pedigree y tres puro de origen) y se elige el mejor toro (este va a ser el premio Sociedad de Criadores de Brangus), el segundo y el tercer mejor toro, independientemente de que sean pedigree o puro de origen.

Ovinos En todos los casos los Jurados comenzarán con los Puros de Origen. Finalizados éstos se juzgará el Pedigree, comenzando con las hembras, luego los borregos para finalizar con los carneros. Y se establecen los siguientes premios:

- Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
- Gran Campeón Macho (al mejor macho presentado dentro de cada raza)
- Reservado de Gran Campeón Macho (al segundo mejor macho dentro de cada raza)
- Tercer Mejor Macho (al tercer mejor macho dentro de cada raza)
- Campeón Carnero (al mejor carnero dentro de cada raza)
- Reservado Campeón Carnero (al segundo mejor carnero dentro de cada raza)
- Campeón Borrego (al mejor borrego dentro de cada raza)
- Reservado Campeón Borrego (al segundo mejor borrego dentro de cada raza)
- Premio Conjunto de Machos (al mejor conjunto de tres machos presentados por un mismo expositor, quien además debe ser el criador)
- Gran Campeón Hembra (a la mejor hembra dentro de cada raza)
- Reservado de Gran Campeón Hembra (a la segunda mejor hembra dentro de cada raza)
- Premio Conjunto de Hembras (al mejor conjunto de tres hembras presentadas por un mismo expositor, quien además debe ser el criador)

Estos premios serán otorgados tanto para las categorías de Pedigree como Puros de Origen.

Equinos Se establecen los siguientes premios:

- Premios de Categoría (primero, segundo, tercero, cuarto y menciones)
- Gran Campeón Macho (al mejor reproductor macho de la raza)
- Reservado Gran Campeón Macho (al segundo mejor macho de la raza)
- Conjunto de Machos (al mejor conjunto de machos presentados por un mismo expositor)
- Gran Campeona Hembra (a la mejor hembra de la raza)
- Reservado Gran Campeona Hembra (a la segunda mejor hembra de la raza)
- Conjunto de Hembras (al mejor grupo de dos hembras presentadas por un mismo expositor)

Porcinos Se establecen los siguientes premios:

- Premios de Categoría (primero, segundo, tercero, cuarto y menciones)
- Gran Campeón Macho (al mejor macho dentro de cada raza)
- Reservado Gran Campeón Macho (al segundo mejor macho dentro de cada raza)
- Conjunto de Machos (al mejor grupo de tres machos presentados por un mismo expositor dentro de cada raza)
- Gran Campeona Hembra (a la mejor hembra dentro de cada raza)
- Reservada Gran Campeona Hembra (a la segunda mejor hembra dentro de cada raza)
- Conjunto de Hembras (al mejor grupo de tres hembras presentadas por un mismo expositor dentro de cada raza)

DIVISION DE CATEGORIAS

En todos los casos se utilizará el divisor ocho con un máximo de doce animales por categoría. La subdivisión de menor número de animales se juzgará al final de la categoría.

Bovinos

Para las razas Hereford y Aberdeen Angus el máximo de animales (lotes) por categoría no podrá superar a 5 Bretes.

Ovinos

Regirán las mismas categorías de la exposición del Prado.

Para las exposiciones de verano los corderos y corderas diente de leche deben competir aparte de los de 2 dientes, otorgándose el campeonato de Corderos.

En la raza Merilín el máximo de animales por categoría será de 8.

Equinos

Para las Criollos, Cuarto de Milla, Árabe y Shetland Pony, regirán las mismas categorías del Prado.

Para la raza Criollos el máximo de animales (lotes) por categoría no podrá superar a 9.

Suinos

Categorías: Individuales

Para suinos (se limita a tres reproductores por expositor y por raza la inscripción), las categorías están sujetas a las fechas en que se realicen las Exposiciones en el Interior, tomando en cuenta las categorías que rigen para la Exposición del Prado, aumentándose cada una de ellas en un mes, para exposiciones de setiembre, en dos meses para las de octubre y así sucesivamente.

Artículo 17º - Ventas

- 1) El régimen de venta tendrá que ser obligatoriamente de BANDERA LIBRE, salvo para casos excepcionales cuya decisión será asumida por la Junta Directiva de la ARU.
- 2) Pistas, las ventas para bovinos deben realizarse en dos pistas.

El orden de ventas de bovinos de razas de menor concurrencia podrá establecerse de dos maneras:

- 1) Comenzando por la raza minoritaria, premiados, no premiados y feria, en forma ininterrumpida hasta finalizar cada raza, continuando con las demás razas en orden creciente de concurrencia.
- 2) Que la entidad organizadora fije el orden de ingreso de las razas de acuerdo a su criterio, esto debe ser resuelto y comunicado al representante de ARU con anterioridad al comienzo de las Ventas. No pudiendo modificarse una vez comenzado el remate.

A continuación y en el mismo orden saldrán a venta los EQUINOS.

En OVINOS se realizarán en dos pistas, en una la raza mayoritaria y en la otra las demás razas, por orden de número hasta terminar cada raza. En aquellas exposiciones donde la concurrencia no sea numerosa, podrá trabajarse en una sola pista previa conformidad con el delegado actuante de ARU.

3) Se recomienda el uso del RELOJ para agilizar las ventas.

4) Orden de Ventas. Para bovinos concurrentes a Premio será el siguiente: en primer término los reproductores de pedigree, comenzando con el Copa de Honor, a continuación el Segundo Mejor Toro y Tercer Mejor Toro ; luego el Lote Campeón, el Reservado Campeón y Tercer Mejor Lote ; se continuará con los premios de categoría comenzando con los primeros, segundos, terceros, cuartos y menciones.

En la raza Hereford el orden será el siguiente: Copa de Honor, 2do. Mejor Toro, Tercer Mejor Toro, Lote Campeón, Lote Res. Campeón y Tercer mejor Lote ; Lotes Premiados Pedigree hasta 4to. Premio Pedigree, luego Premio Especial de P.O. y 2do. Mejor lote P.O. seguimos con las menciones de Pedigree, lotes premiados P. de Origen hasta 4tos. Premios, lotes P.O. con menciones. A continuación las hembras en el mismo orden que los machos y por último la feria de Pedigree y después la feria de P.O. Los lotes con igual premio se venderán de la siguiente forma: en orden de acuerdo a la cantidad de lotes que compitieron en cada categoría, a igual premio y cantidad de lotes en la categoría se venderá primero el de mayor edad, y en caso de ser de la misma edad, el lote de la variedad más numerosa.

Terminada la rueda a Premio, tendrán opción a pasar nuevamente por pista el Lote Campeón, el Reservado y el Tercer Mejor Lote, así como también el Copa de Honor, Segundo y Tercer Mejor Toro que no hayan sido vendidos en su primer salida a venta.

En la raza Holando, se venderán en último término, los machos de la categoría de Ternero Menor, con excepción del Campeón y su Reservado, que saldrán en el orden establecido.

Tanto en Pedigree como en Puros de Origen de las razas Hereford, Normanda, Charolais, astados y mochos y en Holando (overo negro y overo colorado), pasarán alternadamente por orden de Premios.

El orden de ventas para los no premiados y de feria se establecerá por puntaje de acuerdo a los premios obtenidos en cada raza.

Puntaje (Pedigree a Premio)

COPA DE HONOR	17 puntos
SEGUNDO MEJOR TORO	16 puntos
TERCER MEJOR TORO	15 puntos
LOTE CAMPEON	14 puntos
LOTE RESERVADO CAMPEON	13 puntos
TERCER MEJOR LOTE	12 puntos
PREMIO CONJUNTO	11 puntos
PRIMER PREMIO	10 puntos
SEGUNDO PREMIO	9 puntos
TERCER PREMIO	8 puntos
CUARTO PREMIO	7 puntos
PRIMERA MENCION	6 puntos
SEGUNDA MENCION	5 puntos
TERCERA MENCION	4 puntos
CUARTA MENCION	3 puntos
QUINTA MENCION	2 puntos
SEXTA MENCION	1 punto

Puntaje (Puros de Origen)

ESPECIAL DE MACHOS	11 puntos
PRIMER PREMIO	10 puntos
SEGUNDO PREMIO	9 puntos
TERCER PREMIO	8 puntos
CUARTO PREMIO	7 puntos
PRIMERA MENCION	6 puntos
SEGUNDA MENCION	5 puntos
TERCERA MENCION	4 puntos
CUARTA MENCION	3 puntos
QUINTA MENCION	2 puntos
SEXTA MENCION	1 punto

Tanto para Pedigree como para Puros de Origen, los puntajes no serán acumulables, salvo el Copa de Honor, el Segundo y el Tercer Mejor Toro y el Conjunto de Tres Lotes. En los demás casos se contabilizará el premio de mayor puntaje.

5) Feria. Se realizará en dos ruedas, entrando primero hasta seis (6) reproductores de pedigree por cada expositor, hasta finalizar la primera rueda de pedigree.

Luego se continuará con seis (6) reproductores Puros de Origen por cada expositor hasta finalizar la primera rueda de los Puros de Origen. Seguidamente se continuará con los saldos de los reproductores de pedigree para terminar con los saldos de los Puros de Origen.

6) Equinos. Los equinos se venderán una vez finalizadas las ventas de los Bovinos ocupando la pista correspondiente y en el siguiente orden: Campeones, Reservados, Primeros, Segundos, Terceros y Cuartos Premios, y Menciones de cada categoría. Los no premiados se venderán por orden de catálogo.

En la Raza criolla el orden de ventas será el mismo que para la Exposición del Prado (ver Reglamento Prado – art. 10º. Inc. 5)

7) Ovinos. En las categorías de Galpón, el régimen de ventas será el mismo que el establecido para la Exposición del Prado.

8) Ovinos a Feria. El orden de ventas se establecerá cuando no se organice el Concurso de Carneros de Campo, por puntaje acumulable de acuerdo a la siguiente escala:

GRAN CAMPEON MACHO	22 puntos
RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO	20 puntos
TERCER MEJOR MACHO	18 puntos
CAMPEONES	16 puntos
RESERVADOS CAMPEONES	15 puntos
PREMIO ESPECIAL	15 puntos
PREMIO CONJUNTO	15 puntos
PREMIOS PARTICULARES (Mejor vellón, mejor cabeza, etc.)	12 puntos
PRIMER PREMIO	12 puntos
SEGUNDO PREMIO	10 puntos
TERCER PREMIO	8 puntos
CUARTO PREMIO	6 puntos
PRIMERA MENCION	4 puntos
SEGUNDA MENCION	3 puntos
TERCERA MENCION	2 puntos
CUARTA MENCION	1 punto

Para las cabañas que solo concurren a Feria, se efectuará por sorteo el orden de entrada de los Expositores de cada raza. Las ventas se realizarán por lotes compuestos de 20 animales como máximo, cantidad que podrá ser fijada por la Entidad organizadora, de acuerdo a su conveniencia. Se venderá la raza en dos ruedas, entrando en la primera hasta 20 reproductores y en la segunda el resto. En caso de no contar con el tiempo suficiente para una segunda rueda se permitirá la venta en los bretes, luego de finalizada la venta en pista de toda la primera rueda. Para todos los lotes de Feria, se permitirán hasta tres (3) martillazos.

Concurso de Carneros de Campo

Artículo 1º - Concurrencia

Pueden concurrir a Premio y Feria los productos inscriptos en los Registros de la Asociación Rural del Uruguay y los no inscriptos, nacidos en el país tatuados M.O.

Artículo 2º - Inscripciones

Las inscripciones se recibirán en la fecha que se determine, y podrán realizarse al mismo tiempo que se efectúa la inscripción de la Exposición. En este Concurso la inscripción queda limitada a un lote por categoría y por expositor.

Artículo 3º - Integración de los lotes

Los lotes podrán integrarse por 3 o 5 animales a elección de la entidad organizadora la cual comunicará previo a la inscripción el criterio elegido.

Se admiten dos posibilidades:

- a. que los lotes vengan elegidos por el criador.
- b. que se formen extrayendo tres o cinco animales al corte, por expositor y por categoría.

Artículo 4º - Jurados

Los Jurados de Calificación serán designados por la Asociación Rural del Uruguay, a sugerencia de las Sociedades de Criadores. Los métodos de examen y sus veredictos serán inapelables, en ambos casos. Todo desacato cometido contra los Jurados será considerado como grave ofensa a la entidad organizadora y las autoridades de la Exposición podrán hacer retirar los productos del autor o autores, con pérdida de su derecho de entrada.

Artículo 5º - Certificados Sanitarios

Según exigencias de Sanidad Animal del MGAP vigentes a la fecha del Concurso los animales deben concurrir con los Certificados correspondientes.

- a. Se exigirá certificado de examen clínico de órganos genitales expedido por un Médico Veterinario.
- b. Control de esquila: los reproductores para intervenir en este Concurso, deben tener el Control de Esquila correspondiente.

Artículo 6º - Presentación de los Animales

Debe ser totalmente rústica, sin arreglos de ninguna naturaleza, ni vestigios de haber estado en resguardo.

Artículo 7º - Categorías

Pedigrí inscripto: 1a. cat.: productos hasta dos dientes
2a. cat.: productos de 4 a 6 dientes

Puros de Origen: 3a. cat.: productos de hasta dos dientes
4a. cat.: productos de 4 a 6 dientes

Los animales lana entera, competirán aparte de los media lana.

Artículo 8º - Premios

Se otorgará un Premio Especial al Mejor Lote de Pedigree y otro al Puro de Origen.

Dentro de cada categoría se otorgará: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto premios y Menciones.

Artículo 9º - Orden de Ventas

a. Cuando los lotes vengan elegidos por el expositor, se venderá primero el Pedigree inscripto dentro del siguiente orden: en primer lugar el Premio Especial al Mejor Lote, continuando con los Primeros Premios de categoría, Segundos, etc. hasta terminar con las Menciones en el orden establecido. A igual Premio se venderán primero los productos lana entera, en segundo término los media lana.

Puros de Origen, premiados: realizada la venta de Pedigree se venderán los Puros de Origen en el orden establecido anteriormente. No premiados: los lotes que no hubieran obtenido premio, pasarán a Feria.

b. Cuando el Concurso de Carneros de Campo se realice al corte, al solo efecto de determinar el orden de ventas, este será dado por el promedio del puntaje obtenido por cada expositor, dividiendo la totalidad de puntos entre la cantidad de lotes del expositor. Se tomará la escala de puntajes del Art. 17, Inc. 8 de este Reglamento.

c. Se venderán en dos ruedas, pasando en la primera hasta un máximo de veinte (20) reproductores, cantidad que podrá ser fijada por la entidad organizadora de acuerdo a su conveniencia.

d. Para los casos comprendidos en el Inc. a), el régimen de ventas será el siguiente: Premio Especial y Primeros Premios, 5 martillazos. Del Segundo al Cuarto Premio, 4 martillazos. Menciones 3 martillazos.

Los casos comprendidos en el Inc. b) tendrán todos 3 martillazos.

e. En caso de no contar con el tiempo suficiente para realizar la segunda rueda, podrá permitirse la venta en los bretes una vez finalizada la venta en pista.

f. Para la raza Corriedale, el orden de ventas será el siguiente: Lote 1 P.I., Lote 2 P.I., Lote 3 P.I., Lote 1 P.O., Lote 2 P.O., Lote 3 P.O., hasta el 4to. Premio P.I. inclusive, hasta el 4to. Premio P.O. inclusive, del 5to. Premio al final del P.I. y del 5to. Premio al final del P.O.